

# EN TORNO A DOS DOCUMENTOS RECIENTES SOBRE LOS SEMINARIOS

JESUS R. DIEZ ANTOÑANZAS

La tarea de orientación que acerca de la formación sacerdotal está llevando a cabo la Sagrada Congregación para la Educación Católica, presidida por el Emmo. Cardenal Gabriel M. Garrone, destaca por la frecuencia de sus intervenciones y, sobre todo, por la actualidad de los temas considerados en ellas.

Una sencilla enumeración de los documentos más importantes refleja cumplidamente la diligencia con que este Dicasterio Romano atiende e ilumina las cuestiones de mayor trascendencia para los seminarios en los años que siguen al Concilio Vaticano II. A los cuatro años de la clausura del último Concilio publicó la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*<sup>1</sup>, y sucesivamente fue considerando temas concretos: enseñanza de la Filosofía en los seminarios<sup>2</sup>; educación en el celibato sacerdotal<sup>3</sup>; y, ya en 1976, la formación teológica de los futuros sacerdotes<sup>4</sup>. Dentro del mismo año

---

1. *Normas fundamentales de la formación sacerdotal* (6-I-70), en "Vocaciones", 45-46 (1970), números monográficos.

2. *Los problemas eternos, desplazados hoy de la Filosofía*, en "Ecclesia", 32 (1972) 443-450.

3. *Orientaciones para la educación en el celibato sacerdotal*, Typ. Pol. Vat., Roma 1974, 80 pp.

4. *La formación teológica de los futuros sacerdotes* (22-II-76), Typ. Pol. Vat., Roma 1976, 52 pp.

de 1976 se sucedieron dos nuevos escritos que, aunque de menor importancia formal, estimo merecen por su contenido ser incluidos en la enumeración: la Carta-Informe sobre el cultivo y formación de las vocaciones adultas, y el escrito de Cardenal Prefecto sobre los seminarios menores. A estos dos últimos dedican su atención las presentes líneas.

## I. CARTA-INFORME SOBRE LA FORMACION DE LAS VOCACIONES ADULTAS (14-VII-76)

Recoge este documento<sup>5</sup> el resultado de las deliberaciones habidas en la reunión plenaria celebrada por los Eminentísimos Padres de la Sagrada Congregación para la Educación Católica durante los días 30 y 31 de marzo de 1976. Comienza el documento señalando los dos puntos sobre los que versará su exposición: el análisis de la situación planteada en las distintas naciones por el fenómeno de las vocaciones adultas y la problemática que se sigue de dicha situación, por su incidencia en el tema más amplio de la formación sacerdotal y de los seminarios.

Consta de dos partes: la primera (*Situación actual de las vocaciones adultas y de los Seminarios, y práctica de la Sagrada Congregación*) describe, en trece números, otros tantos aspectos de la situación; la segunda (*Indicaciones sugeridas por las deliberaciones de la Congregación Plenaria*) señala los puntos en los que el parecer de los Padres se manifestó unánime, y termina con varias sugerencias de acción concreta; esta segunda parte, distribuida en dos epígrafes, tiene un total de dieciséis números<sup>6</sup>.

Las ideas capitales del documento son: que las vocaciones de los adultos han de ser estimadas muy positivamente, porque son signo de consoladora renovación espiritual y remedio para paliar el actual bajo porcentaje de vocaciones;

---

5. El título completo es: *Carta-Informe a los Presidentes de las Conferencias Episcopales sobre el cultivo y formación de las vocaciones adultas*, en "Vocaciones", 79 (1976) 15-24.

6. El documento consta de tres partes: I, II.a, II.b, con numeraciones independientes.

que la formación de estas vocaciones requiere una pedagogía peculiar, acomodada a las especiales exigencias de los adultos; y, por último, que la tarea formativa de las vocaciones adultas ha de realizarse de modo que no vaya en detrimento de los seminarios, ni tampoco contribuya a quebrantar la unidad del presbiterio diocesano.

Tendríamos así efectivamente resumido lo substancial del documento. Pero encontramos en él, además, variadas consideraciones tangenciales acaso y, sin embargo, decisivas para la cabal inteligencia de la orientación que el documento pone a nuestro servicio. Su misma naturaleza (Carta-Informe, no exposición sistemática) parece invitar a romper los moldes del escueto esquema y a dirigir nuestra atención a la elocuencia de los detalles.

Se pueden distinguir en esta Carta-Informe varios núcleos de atención: la pedagogía que ha de atender la peculiar situación de las vocaciones adultas; las implicaciones que dicha pedagogía conlleva en la práctica de cara a la formación de los demás seminaristas y a la convivencia futura de las vocaciones adultas, una vez sacerdotes, con todos los sacerdotes diocesanos; algunos principios doctrinales que subyacen o pueden verse afectados en todo este tema.

Me parece importante fijar previamente el concepto de "vocación adulta", tal como se hace en la Carta-Informe: lo entiende en un sentido amplio, a saber, "aquellas vocaciones que no entran en la noción de vocación o vía educativa denominada *normal*"<sup>7</sup>. Entiendo, por tanto, que se denomina vocación "normal" a la del que accede al sacerdocio siguiendo los cauces conocidos: seminario menor y seminario mayor; es decir, realiza sucesivamente los programas establecidos en los diferentes ámbitos de estudio, formación espiritual, disciplina, etc.; y que se llama vocación "adulta" a la que en mayor o menor grado y por diferentes circunstancias (edad, condición socio-cultural, etc.) se separa de aquellos en su acceso al sacerdocio.

---

7. *Carta-Informe*, I.1.—En otro lugar (I.6) se hace sinónimo el término vocación "normal" con el de vocación "clásica".

Los miembros de la Sagrada Congregación reconocen unánimemente el principio elemental de que la peculiar situación que presentan las vocaciones adultas exige una pedagogía adaptada para que la formación que se les ofrece rinda todo el fruto apetecido<sup>8</sup>. Pero es a la hora de llevar a la práctica ese principio elemental cuando surgen las dificultades. No es extraño, pues, que junto a experiencias laudables aparezcan desviaciones de más o menos relieve. Precisamente aquí es, en mi opinión, donde se manifiesta la vertiente más importante del documento: el documento de trabajo de la Sagrada Congregación, después de examinar detenidamente las diversas experiencias que se vienen realizando, señala cuáles son las metas que inapelablemente hay que conseguir y cuáles los peligros que hay que evitar.

Insiste en la importancia prioritaria de la formación espiritual y teológica, que ha de ser “íntegra en cuanto a la sustancia, y en lo referente a la doctrina, cierta y sana” (I. 12; II. b. 3). En este sentido dice expresamente: “Aquella formación teológica que parte de los condicionamientos sociales y de la experiencia de la vida, y que se propone como fin la transformación de la sociedad..., por su concepción y estructura no responde ni a las exigencias de integridad ni a los postulados de un sano equilibrio” (I. 12). Hay que salvaguardar igualmente la unidad del sacerdocio católico; y por ello, lejos de exorbitar las diferencias que separan a los adultos de la vía normal, habrá que poner los medios oportunos para paliarlas (I. 13). Sin negar la riqueza que en la vida de la Iglesia suponen las vocaciones adultas, ha de mantenerse, en los programas pastorales, la permanente vigencia de las vocaciones de los adolescentes y de las instituciones que las acogen y fomentan. Merece la pena transcribir íntegramente dos puntos: “Hay regiones en las que los seminarios menores, pedagógicamente renovados, están aportando tan valiosos beneficios en el cuidado de las voca-

---

8. “Se advierte (...) la necesidad (...) de una pedagogía acomodada a las exigencias de edad y condición socio-cultural de cada uno de los candidatos” (*Carta-Informe*, I.2).—“El cuidado y la formación de las vocaciones adultas debe tener lugar, si es posible, en el ámbito del seminario especial destinado a este tipo de vocaciones o en seminarios normales, con programas particulares adaptados a los distintos casos” (*Id.*, I.11).

ciones, que la Iglesia no puede prescindir de ellos" (I. 7) <sup>9</sup>; "todos los Padres consideran el seminario mayor, renovado a la luz el Decreto *Optatam Totius* y de la *Ratio Fundamental*, como necesario fundamento y centro de orientación al que debe referirse toda genuina formación sacerdotal, incluida también la que ha de impartirse a las vocaciones adultas" (II. b. 2).

Entre los peligros que han de ser evitados se señalan: una desmesurada apreciación del valor formativo que indudablemente tienen los elementos insertos en la cultura del pueblo y en las concretas experiencias de vida. Estos nunca podrán servir como primera condición general y exclusiva de acceso al sacerdocio (I. 10). Y, además, que la pedagogía peculiar exigida para las vocaciones adultas nunca debe realizarse al margen de la vigente disciplina canónica, sino como complemento de la misma; siendo necesario oponerse a la tendencia, hoy muy difundida, de borrar la diferencia que existe entre lo que es "normal" y lo que ha de considerarse simplemente como "excepción" (I. 11).

Se contempla, además, en el documento la posibilidad —experimentada— de que las vocaciones adultas ejerzan un influjo positivo en los seminaristas de acceso normal. La presencia de vocaciones adultas en el seminario normal, afirman los redactores de la carta, enriquece la convivencia del mismo; no sólo por el aumento que supone en el número de alumnos, sino también porque los adultos benefician con sus nuevas experiencias apostólicas y espirituales a sus otros compañeros de curso (I. 5). También prevalece entre los miembros de la S. Congregación la opinión de que es necesario atender la formación filosófica y teológica de las vocaciones adultas en los seminarios mayores normales (II. a. 5). Y ante la dificultad que para ello representaría la deficiencia en la formación humanística y filosófica de los adultos —situación en otros tiempos muy frecuente— se constata que hoy, en no pocos casos, es por igual deficiente la preparación tanto de las vocaciones adultas como de los

---

9. En otro lugar del documento se dice: "Por todos los Eminentísimos Miembros de la Congregación Plenaria fue igualmente confirmada, en cuanto a la substancia, la validez del Seminario Menor; (...)" (II.a.3).

más jóvenes y que —en consecuencia— más que pensar en seminarios especiales para adultos, urge realizar un esfuerzo pedagógico más intenso en el seminario mayor (II. a. 7). De todo ello se desprende, a mi modo de ver, que la S. Congregación manifiesta la tendencia a proponer la institución de los seminarios mayores, no ya como mero punto de referencia para la formación de las vocaciones adultas, sino como el lugar más idóneo para llevarla a cabo en la mayoría de los casos. Incluso aduce el testimonio de que son cada vez más numerosos los casos de vocaciones adultas que manifiestan ese mismo deseo (II. a. 4).

He escrito que los Emmos. Padres “manifiestan la tendencia”, porque queda claro en esta Carta-Informe que no descartan la posibilidad —incluso, en algunos casos, la conveniencia y aún la necesidad, por ejemplo en el llamado “tercer mundo”—, de realizar experiencias peculiares de formación sacerdotal de adultos; pero esta última opinión no es unánime y ni siquiera mayoritaria (II. a. 9). Si están, en cambio, los miembros de la S. Congregación unánimemente concordes para rechazar algunas experiencias pedagógicas, como son aquellas que contribuyen a resucitar problemas ya tratados y zanjados por el Sínodo Episcopal de 1971 (I. 9), o bien aquellos otros planteamientos que pretenden sustituir totalmente las fórmulas clásicas de formación sacerdotal por otras que puedan ser causa de deterioro de la vigente disciplina de la Iglesia (I. 10, 11).

Otro de los puntos acerca de los que manifiestan los Cardenales una viva solicitud, tal como aparece en diferentes lugares de esta Carta-Informe, es el cuidado en la formación de las vocaciones adultas, con vistas a su futura convivencia en el presbiterio diocesano. Insisten, ya lo hemos dicho, en que, en la formación de las vocaciones adultas, ha de ponerse un gran cuidado en guardar la unidad del sacerdocio católico. Y más concretamente, “la unidad del clero y de su cohesión interna en la Diócesis”. En este sentido se rechazan los intentos de crear clases de sacerdotes diferentes desde el punto de vista cultural y de la ley del celibato (II. a. 11).

Como medidas correctoras de posibles diferenciaciones, sugieren los Emmos. Padres a la misma Sagrada Congrega-

ción que se mantenga vigilante, para que el justo celo por las vocaciones adultas no lleve a las conciencias una *excesiva* exaltación de las comunidades donde se originan (lo que sería daño para el seminario mayor); o de las comunidades donde se integran, exaltación que iría en detrimento de la comunidad presbiteral (II.b.4).

Veamos, ahora, los principios doctrinales que inspiran la Carta-Informe. Creo oportuno recordar que el documento que nos ocupa no tiene carácter sistemático-doctrinal: refleja simplemente las deliberaciones motivadas por el examen de las experiencias que se están realizando en la formación de vocaciones adultas. Precisamente por ello, me parece, resultan más sugerentes las vigorosas llamadas de atención que hacen los Emmos. Cardenales ante determinadas prácticas que afectan, más o menos veladamente, a la doctrina católica del Sacerdocio. Señalaré cuatro puntos, recordando en cada uno, previamente, las palabras con que el Concilio Vaticano II formula la doctrina:

a) “Cristo hizo partícipes de su consagración y de su misión, por medio de los mismos Apóstoles, a los sucesores de éstos, los obispos, cuya función ministerial se ha confiado a los presbíteros en grado subordinado, con el fin de que, contituidos en el orden del presbiterado, fueran cooperadores del orden episcopal...”<sup>10</sup>. Práctica consecuencia de esto es que, como se dice en la Carta-Informe: “La formación sacerdotal, y, por tanto, también la imagen del sacerdote, dependen de la voluntad de la legítima autoridad de la Iglesia, sólo a la cual compete el derecho de regular con oportunas leyes y normas la formación, la vida y la acción del sacerdote” (I. 8). Por eso se reacciona enérgicamente —“semejante tendencia no puede ser admitida”, dice la Carta-Informe— ante la “perniciosa tendencia”, que pretende hoy imponerse subrepticamente en algunas regiones, consistente en desvincular la formación sacerdotal, de los seminarios institucionales, atribuyendo a “la base” el derecho y la facultad de formar sus propios sacerdotes según sus especiales criterios (cfr. I.8).

---

10. CONCILIO VATICANO II, *Presbyterorum Ordinis*, n. 2.

b) En virtud de la misma doctrina y por encima de cualquier consideración sociológica, el sacerdocio tiene una entidad sacramental de la que deriva su naturaleza y las funciones en que ha de realizarse. Los Emmos. Padres manifiestan sus reservas, por tanto, acerca de aquellas experiencias que más o menos advertidamente replantean cuestiones ya iluminadas por el Magisterio de la Iglesia; y citan expresamente “el trabajo manual o profesional remunerado (*profesionalización* de los sacerdotes), el ministerio *ad tempus*, pleno o limitado, (...), la acción política, el celibato” (I. 10).

c) “Los presbíteros, como cooperadores de los obispos, tienen como obligación principal el anunciar a todos el Evangelio de Cristo, para constituir e incrementar el pueblo de Dios...”<sup>11</sup>. Aquí radica la necesidad de que los futuros sacerdotes, sea cual sea su extracción social y el momento de su vida en el que descubren la vocación, adquieran una formación que —son palabras textuales— “ha de ser íntegra en cuanto a la sustancia, y, en lo referente a la doctrina, cierta y sana; y no ha de confundirse con la formación diaconal o con la preparación doctrinal de los laicos para el apostolado” (I. 12).

d) Notemos, por último, la claridad con que la Carta expresa que el sacerdote pertenece en *virtud del sacramento* a la comunidad presbiteral; y que, ante la unidad exigida por el mismo sacramento del Orden, son secundarios, tanto la comunidad de origen como la comunidad de integración (II. b. 4).

Cabe esperar que este documento reportará notable provecho a cuantos en este momento en la Iglesia entera, dedican lo mejor de su esfuerzo a la formación de los futuros sacerdotes. Ciertamente, como se dice al final de la Carta-Informe, ofrece “útiles elementos de meditación en orden a las soluciones de las gravísimas responsabilidades pastorales que hoy se plantean urgentemente en el campo de los Seminarios y de las vocaciones”.

---

11. CONCILIO VATICANO II, *Presbyterorum Ordinis*, n. 4.

## II. A PROPOSITO DE LOS SEMINARIOS MENORES (3-XII-76)

El segundo documento es mucho más breve, porque consta sólo de once números. Fue entregado por el Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación para la Educación Católica al Arzobispo de Valencia, con ocasión de su visita *ad limina*, el 3 de diciembre de 1976<sup>12</sup>. No se crea, sin embargo, que se trata de un escrito menor, pues —como algunos han destacado— coincide punto por punto, a veces en su tenor literal, con la Alocución que Pablo VI pronunció en esa misma fecha.

Nos encontramos ante un documento en el que se vierden afirmaciones claras sobre la vigencia de los seminarios menores y la línea que deben seguir en nuestros días.

Comienza con una constatación: que la institución de los seminarios menores es una de las más difíciles y costosas, desde todos los puntos de vista; pero que, ante estas dificultades, no hay que dejarse influir por razonamientos cobardes, antes bien hay que inspirarse sólo en el sentir de la Iglesia, firmemente manifestado en el Concilio<sup>13</sup>. Porque, como dice Pablo VI, “las vocaciones (...) tienen un cauce ordinario de crecimiento y de maduración en el seminario menor y en el seminario mayor”<sup>14</sup>; o, con palabras del Prefecto de la Sagrada Congregación: “El seminario menor es el lugar normal, aunque no necesario, para el cuidado de la vocación sacerdotal”, que ciertamente puede manifestarse en edad temprana (n. 2).

Define el seminario menor como institución creada “para estudiar los signos de una posible vocación” (n. 3). De aquí deduce las condiciones de admisión y las normas que deben

12. Card. Gabriel M. GARRONE, *A propósito de los seminarios menores*, en “Documentos de la Iglesia”, 32 (1977) 1-3, Valencia.

13. Card. Gabriel M. GARRONE, *A propósito...*, cit., n. 2.—Cfr. también CONCILIO VATICANO II, *Optatam Totius*, n. 3; SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Ratio Fundamentalis*, n. 11 (nota 60).

14. PABLO VI, Alocución en la Visita *ad Limina* de los obispos de las Provincias Eclesiásticas de Valencia, Oviedo y Navarra, en “L'Osservatore Romano”, 2-XII-76.

regular la vida en el seminario. Para admitir a un alumno en el seminario menor, es condición indispensable que acepte formalmente —el alumno y su familia— “la hipótesis de una vocación” (n. 4), cuyos indicios “deben estar ya más o menos claros o fácilmente discernibles. Por tanto (...) la aceptación de una eventual vocación debe ser formal, con las matizaciones que exige la edad de los alumnos” (n. 4). Sobre esta base, el ambiente del seminario menor debe facilitar a sus alumnos una visión clara de lo que es el sacerdocio y de lo que esencialmente exige. Solamente así está en grado de facilitar a los alumnos una decisión verdaderamente libre; porque “no es posible una verdadera elección más que en la medida en que se sabe para qué se hace” (n. 8). Para la consecución de un tal ambiente señala el escrito tres elementos fundamentales: en primer lugar, la presencia de un equipo unido y selecto de sacerdotes particularmente cualificados, que ofrezcan a los seminaristas una imagen viva y clara de sacerdocio; en segundo lugar, un clima en el que los alumnos experimenten las exigencias de oración, eucaristía, de sentido de colaboración y espíritu de servicio, exigencias que “no pueden abandonarse al capricho de los alumnos o limitarse simplemente a las exigencias de un colegio sin objetivos tan precisos” (n. 8); por último, una permanente unión con la familia de sangre, familia que ha de estar íntimamente integrada en la vida del seminario menor, sin contrariar, ni por defecto ni por exceso de celo, la vocación de los hijos (cfr. n. 10).

Termina el escrito con una alusión a las responsabilidades del Obispo en la tarea específica del seminario menor.

Confío en que el presente resumen baste para justificar la afirmación inicial sobre la riqueza y actualidad de este documento. En su sencillez aborda los aspectos hoy más confusos, no pocas veces, en el pensamiento de los responsables inmediatos de los seminarios; confusión comprensible, porque son precisamente esos temas los que más dificultades ofrecen a la hora de hacerlos realidad.

Es reconfortante encontrar en este escrito dos ideas trascendentales para la vida de los seminarios menores; ideas que, es verdad, no están formalmente expresadas, pero sí están claramente aludidas. Son éstas: el hecho de que la

mayoría de los alumnos del seminario menor no accedan al seminario mayor, no es fracaso de la institución, sino consecuencia necesaria de la propia naturaleza del seminario menor; y esa misma naturaleza exige que el seminario menor esté primordialmente orientado, no hacia los alumnos que van a abandonar, sino hacia los alumnos que van a perseverar.

Son muy orientadoras unas palabras que el Papa Pablo VI dirigió en la Alocución ya citada, a los obispos de las Provincias eclesiásticas de Valencia, Oviedo y Navarra: "Recuerdo que cuando era Arzobispo de Milán, muchas veces me preguntaba si valía la pena gastar las energías, el esfuerzo y el dinero que costaba el Seminario Menor. Yo veía que de 100 alumnos del Seminario Menor, a lo mejor llegaban sólo diez a ser sacerdotes. Mientras que de diez vocaciones de adultos, a lo mejor llegaban nueve al sacerdocio. Y pensaba entonces y pienso ahora, que vale la pena sostener el Seminario Menor. Porque siempre tendremos esos diez sacerdotes que se han formado desde pequeños para serlo. Y porque, además, se puede hacer un gran bien a todos los otros noventa, ayudándolos a discernir su camino y formándoles para que sean verdaderos cristianos en el mundo. Cuidad de que el Seminario Menor esté adaptado a las circunstancias, a las ideas pedagógicas y a las necesidades del momento presente... No se trata de reunir 'pequeños sacerdotes', sino de buscar las fórmulas más adecuadas para la formación humana y cristiana y para la maduración vocacional de quienes van descubriendo que el Señor les llama al sacerdocio"<sup>15</sup>.

### III. CONCLUSION

Los documentos presentados en este comentario proyectan luz abundante sobre los problemas que hoy encuentran los seminarios. Y, desde esa luz, permiten enderezar sere-

15. PABLO VI, *Alocución*, cit., en "L'Osservatore Romano" 2-XII-76. — Casi con las mismas palabras: Card. Gabriel M. GARRONE, *A propósito...*, cit., n. 1.

namente las desviaciones surgidas, no pocas veces, como resultado, en parte, de las graves dificultades inherentes a la labor de la formación de los candidatos al sacerdocio. Y, sobre todo, nos ofrecen la orientación segura para imprimir espíritu renovador a tan importante tarea. Con palabras recientes de un experto conocedor del tema, sería muy arriesgado no tomarse en serio estos documentos: “equivaldría a cerrar los ojos a la realidad y los oídos y el corazón a la voz de Dios, que nos habla a través... de quienes en la Iglesia tienen la sagrada responsabilidad de conducirnos por los caminos de la verdad”<sup>16</sup>.

La Conferencia Episcopal Española, atenta siempre a las orientaciones de la Santa Sede, está en estos momentos afortunadamente comprometida en la redacción de la nueva *Ratio* para los seminarios españoles<sup>17</sup>. Una atenta observación de la realidad de nuestros seminarios y buena parte de lo que ha trascendido a los medios de comunicación, permiten vislumbrar cuáles puedan ser los temas de mayor interés para los señores obispos. No sería extraño que alguno de esos temas pudiera verse afectado por los documentos que han sido objeto del presente comentario.

En este sentido, me parece especialmente digna de atención la insistencia con que se destaca, en los mencionados documentos, la validez actual de las instituciones clásicas —seminario menor y seminario mayor—, que han accedido a la renovación postulada por los Decretos *Optatam Totius* y *Ratio Fundamentalis*<sup>18</sup>. También parece significativa la claridad con que el Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación para la Educación Católica define la verdadera naturaleza del seminario menor<sup>19</sup>; pues entiendo que de esa naturaleza deriva la permanente razón de ser del seminario menor. Yo diría que, en consecuencia de ello, la actividad del seminario menor habría de ir dirigida específicamente

16. Luis José ALONSO, *Cultivo y formación de las vocaciones adultas*, en “Vocaciones” 79 (1976) 29.

17. Los medios de difusión han reflejado el tema con frecuencia. Véase, por ejemplo, *Declaraciones de Mons. Francisco Alvarez Martínez, Obispo de Calahorra* en “Nueva Rioja”, 16-I-77.

18. *Carta-Informe*, II.a.2 y 3; cfr. I.7. — Card. Gabriel M. GARRONE, *A propósito...*, cit., n. 2.

19. Card. Gabriel M. GARRONE, *A propósito...*, cit., n. 3.

a formar futuros —aunque sean solo posiblemente futuros— sacerdotes. En una palabra, que la meta del seminario menor no sería una básica formación cristiana de los alumnos, sino el cultivo específico en ellos de los llamados *gérmenes de vocación sacerdotal*; en este cultivo, la formación básica cristiana ocupa el lugar de presupuesto teológico indispensable, pero no puede ser considerada —por su indeterminación vocacional— como la meta específica del seminario menor.

En cuanto al tema de las vocaciones adultas, merecedoras de la mayor estima por lo que significan y por los frutos que han aportado en tantos momentos de la vida de la Iglesia, es estimulante comprobar la atención y cuidado que la Sagrada Congregación les dedica. A mi modo de ver, es precisamente el deseo de aprovechar al máximo esas vocaciones lo que hace que se hayan examinado las experiencias que se realizan con ellas; y lo que impulsa a distinguir lo que es camino hoy circunstancialmente necesario, de lo que sería el ideal a conseguir: entiendo que el ideal más coherente con el pensamiento de los redactores de la Carta-Informe es que las vocaciones adultas puedan integrarse en los seminarios clásicos, para recibir en ellos la misma formación que los demás seminaristas, con los debidos retoques que las condiciones personales del alumno adulto exigen.

Sin duda es difícil la labor en la que están empeñados nuestros obispos. Por eso, esta tarea de proyectar sobre la realidad de nuestros seminarios la claridad, que dimana de los documentos de la Sagrada Congregación para la Educación Católica, constituye un servicio de incalculable trascendencia para el futuro de la Iglesia en España. Servicio que merece nuestro mejor agradecimiento.

